

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A ROSA NIDIA BERNAL GARCIA, LUIS ALFREDO GUERRERO ESTRADA, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-088-1** (radicado Fiscalía 13095 E.D), en el cual, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 11 de octubre de 2016 siendo afectado (a) LUIS ALFREDO GUERRERO ESTRADA y otros.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 18 de noviembre de 2016, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, en donde resultó vinculado el BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No 50S-40336819.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 9 de diciembre de 2016, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE DESFIJA EL DIA 15 DE DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MONICA PATRICIA URAZAN MEJIA
SECRETARIA



2016-088-1
Afectado: ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA
ART. 140 Ley 1708 de 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCION DE DOMINIO DE BOGOTA

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Sustanciación No.: 556 E.D.-

PROCESO: 110013120001-2016-00088-01
AFECTADO: ALFREDO LUIS GUERRERO ERSTRADA.

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

De otra parte, se recibe memorial suscrito por ANGELA ANDREA LOZANO NAVARRO, mediante el cual le otorga poder especial, amplio y suficiente al Dr. JOSE WILSON PAEZ TORRES, para que la represente dentro de la presente actuación y facultándolo conforme lo dispuesto en el art. 77 del C. G. P.; Igualmente el profesional del derecho presenta memorial mediante el cual solicita copia simple de todo el proceso.

Conforme lo anterior, por ser procedente reconózcasele personería jurídica al Dr. JOSE WILSON PAEZ TORRES, en los términos del poder conferido, quien asumirá el cargo atendiendo las formalidades de ley.

Del mismo modo, se informa al togado que en el horario de atención del Centro de Servicios de los Juzgados Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, esto es de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., se dejara a su disposición el expediente por el término de 30 días hábiles, a fin de que tome las copias correspondientes.

CUMPLASE



FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO
JUEZ

OLE